

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.159

Miércoles 28 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2651665

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA CLARO CHILE SpA

Santiago, 23 de abril de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 296 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) El decreto supremo N° 179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 127.689 de 04.10.2024.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada a la empresa Claro Chile SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio Avda. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar seis (6) radioenlaces en las regiones del Maule, de Ñuble y La Araucanía, según se indica a continuación:

Código Soporte	Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa	
				Lat. A		Long. A		Lat. B				Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)			
	Est. B	Dirección B	Comuna B	Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg							
10664	C° Peñón	Cerro Peñón	Talca	35	24	46	71	41	51	14.893	36,80					
10693	Maule	Cardenal Samore S/N, Parcela Santa Laura	Maule	35	31	15	71	40	55	15.313	43,00	56MOD7W	0,400	V	1	
10697	Piedras Negras (Alt. A)	Camino Vara Gruesa, Km 8	Linares	35	49	51	71	31	7	21.889	40,50					
10714	Linares Nor Oriente (Alt A)	Arturo Prat N° 1500	Linares	35	50	17	71	34	35	23.089	46,70	56MOD7W	0,200	V	2	
23128	San Rafael Pueblo (Alt. A)	Poniente N° 2628	Pelarco	35	18	15	71	31	7	14.837	41,00					
10662	Río Claro	Ruta 5 Sur, Km 222, Fundo Camarico	Río Claro	35	13	11	71	25	6	15.257	41,00	56MOD7W	0,630	V/H	3	
16607	Coipín (Alt. A)	Cerro Coipín	San Nicolás	36	23	18	72	15	1	15.201	41,00					
23494	San Nicolás (Alt A)	Sector Santa Julia	San Nicolás	36	30	13	72	13	16	14.781	41,00	56MOD7W	0,630	V/H	4	

CVE 2651665Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 28 de Mayo de 2025

Núm. 44.159

Página 2 de 2

11163	Cholchol Ciudad (Alt. A)	Aníbal Pinto s/n	Cholchol	38	35	14	72	50	40	23.089	44,80				
11110	Cholchol (Alt. D)	Ruta Temuco - Cholchol, km. 18.7, Predio Los Boldos, Hijiuela N° 2	Cholchol	38	38	11	72	47	38	21.889	44,80	56M0D7W	0,100	V/H	5
11128	Ruta Villarrica-Loncoche 1 (Alt. C)	Camino Nancul - Huiscapi, km. 22, Predio La Herradura	Villarrica	39	17	59	72	19	16	14.781	42,90	56M0D7W	0,250	V/H	6
11124	Ruta Villarrica - Pucón 1 (Alt A)	Ruta Villarrica Pucón Km 6, Fundo San Francisco	Villarrica	39	17	53	72	9	11	15.201	42,90				

V: Vertical; V/H: Cruzada.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación				
				Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.				
1, 2, 3, 4, 5 y 6	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]					

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.



CVE 2651665

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl